



**PROPUESTA E INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. EN RELACIÓN CON LA  
RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE D.  
JOSÉ DÍAZ GÓMEZ, INCLUIDA EN EL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL  
DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28  
Y 29 DE MARZO DE 2019, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA  
RESPECTIVAMENTE**

**1. INTRODUCCIÓN**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y tiene por objeto justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el día 28 y 29 de marzo de 2019, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto undécimo del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto y precedida, de conformidad con el apartado 6 del citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente informe tiene por objeto (i) justificar la propuesta de ratificación y reelección de D. José Díaz Gómez como consejero de la Sociedad, con la categoría de “consejero ejecutivo”; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, todo ello, a la vista del referido informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.



El citado informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adjunta como Anexo al presente informe.

A los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece el candidato propuesto.

En consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad emite esta propuesta e informe sobre la ratificación y reelección de D. José Díaz Gómez como consejero ejecutivo de la Sociedad, que ha sido aprobado por los miembros del Consejo en su reunión de fecha 28 de enero de 2019.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **2.1 Perfil profesional y biográfico**

D. José Díaz Gómez cuenta con una larga trayectoria profesional y con una amplia experiencia en sector de ocio y entretenimiento. A lo largo de su carrera profesional, el Sr. Díaz ha ocupado cargos relevantes en empresas de diversos sectores, entre los que cabe destacar, el cargo de Director General (*General Manager*) de Continente, el de Director General de Mercadeo y Fidelización de Clientes de Continente y, posteriormente, de Carrefour, el de Director General de AsproOcio, y el de Consejero Delegado de Aurgi. Además de lo anterior, el Sr. Díaz cuenta con un conocimiento especialmente profundo del sector (al haber sido también Director General de AsproOcio) y de la Sociedad, ya que entre los años 2004 y 2013 desempeñó los cargos de director general y, posteriormente, de consejero delegado de Parques Reunidos.

Asimismo, hay que destacar que el Sr. Díaz es licenciado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas (ADE) por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) y cuenta con un MBA del IESE (Programa de Alta Dirección de Empresas). Además, durante los últimos años el Sr. Díaz ha continuado su formación académica y ha realizado diversos cursos en materia de Marketing Online, *Neuro-linguistic Programming*, *Mindfulness* y Psicología.

Con base en lo anterior, este Consejo de Administración concluye que el candidato es una persona de reconocido prestigio y competencia profesional, con un extenso conocimiento del sector de actividad y de los negocios de la Sociedad —especialmente al tomar en cuenta que



el candidato ocupó el cargo de director general y de consejero delegado de la Sociedad hasta el año 2013—.

En consecuencia, el Consejo de Administración considera que el candidato cuenta con los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia profesional, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso propios y necesarios para ser designado consejero de la Sociedad, tal y como establece la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad.

## **2.2 Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del candidato**

El Consejo de Administración, a la vista de la dimisión de D. Fernando Eiroa como miembro del Consejo de Administración y consejero delegado de la Sociedad, con fecha 4 de octubre de 2018, inició el correspondiente proceso para valorar la designación de un consejero para cubrir la vacante que se había producido, atendiendo a la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad.

Una vez iniciado el referido proceso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo un análisis de las necesidades del Consejo de Administración. Con base en este análisis y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyó que resulta necesario nombrar un nuevo consejero ejecutivo. Dicho consejero sería designado por cooptación para cubrir la vacante de D. Fernando Eiroa, quien fue designado para el referido cargo por un plazo de seis años el día 28 de enero de 2016 —plazo estatutario vigente al momento de su nombramiento y que, en el marco de la salida a Bolsa de la Sociedad, se redujo al plazo estatutario actual de cuatro años—.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación del nuevo consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitió el preceptivo informe previo informando favorablemente la designación de D. José Díaz Gómez como consejero de la Sociedad a la vista, entre otros factores, de:

- (i) las conclusiones alcanzadas en el proceso de selección, que se realizó con la ayuda de una prestigiosa firma de evaluación y selección de consejeros (*Head-Hunter*) y durante el cual se valoraron diversos candidatos;



- (ii) su profundo conocimiento del sector de los parques de ocio y del negocio de la Sociedad, habida cuenta de que el candidato ocupó el cargo de director general y consejero delegado de la Sociedad hasta el 2013;
- (iii) sus potenciales contribuciones como consejero, aportando su perspectiva y profundo conocimiento del mercado;
- (iv) la recepción de respuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su designación como consejero de la Sociedad con la categoría de ejecutivo —según se indicará en el apartado 4 siguiente—;
- (v) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero, al demostrar una reconocida solvencia, competencia y experiencia, así como una combinación de atributos y habilidades apropiada para liderar la competencias del Consejo de Administración y las propias de su cargo, en su condición de primer ejecutivo de la Sociedad; y
- (vi) las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a los miembros que actualmente lo conforman.

Todo lo anterior permitió apreciar que su designación como consejero de la Sociedad aportaría importantes ventajas a este órgano de administración.

El Consejo hace suyo el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y estima que el perfil profesional de D. José Díaz Gómez, su trayectoria y su reconocimiento internacional acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, de acuerdo con la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad en vigor.

### **2.3 Justificación**

En el marco de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, el Consejo de Administración estima que para que un consejero de la Sociedad pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control como el resto de funciones propias del cargo, debe combinar de manera adecuada:



- (i) competencia y experiencia contrastada;
- (ii) conocimientos en, entre otros, el área de inversiones en el que la Sociedad desarrolla su actividad;
- (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y
- (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad.

La trayectoria y el currículum vitae de D. José Díaz Gómez acreditan su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero. Su sólida trayectoria profesional y sus profundos conocimientos del sector de los parques de ocio y del negocio de la Sociedad garantizan una correcta continuidad en la gestión de los intereses de la Sociedad. En particular, el Consejo de Administración ha tomado en consideración el extenso conocimiento del sector de actividad y del portfolio de la Sociedad, debido a su experiencia pasada en otras empresas del sector de parques de ocio y como director general y consejero delegado de la Sociedad hasta el año 2013.

Lo anterior, así como las razones que aduce la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha designación (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la designación por cooptación de D. José Díaz Gómez como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que este aportará continuidad a la gestión de la Sociedad y el Grupo.

#### **2.4 Categoría**

En vista de que D. José Díaz Gómez desempeñará funciones de dirección en la Sociedad, por su designación como consejero delegado de la Sociedad, el Consejo de Administración considera que se debe asignar a la categoría de consejero ejecutivo.

#### **2.5 Conclusiones del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado y propone que D. José Díaz Gómez sea ratificado y reelegido como consejero, con la categoría de ejecutivo. En consecuencia, el Consejo de Administración propone su ratificación y reelección a la Junta



General de accionistas convocada para los días 28 y 29 de marzo de 2019, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto undécimo del orden del día.

### **3. PROPUESTA DE ACUERDO**

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente:

#### ***“PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA***

**Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. José Díaz Gómez como consejero, con la calificación de “ejecutivo”, por el plazo estatutario de cuatro años.**

*Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 28 de enero de 2019, por el que se designó por cooptación a D. José Díaz Gómez, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero ejecutivo; y reelegirlo por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la calificación de “consejero ejecutivo”.*

*La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. José Díaz Gómez, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.*

*D. José Díaz Gómez aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.”*

En Madrid, a 26 de febrero de 2019.